Comité Cordinador

Se Conforma por:



El Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.



El titular de la Auditoría Superior del Estado.



El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado.



El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

la Judicatura.

El Presidente del Consejo de





de Acceso a la Información Pública.

El Presidente del Instituto Coahuilense



El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

¿Qué hacen?

Establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, así como el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

Facultades

Diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evolución, ajuste y modificación.

Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación de la política estatal en la materia.

IX

Establecer un Sistema Estatal de Información que permita al Comité Coordinador establecer políticas integrales y metodologías de medición, así como aprobar indicadores de evolución.



Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concentración necesaria para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal.



Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas en el seguimiento de las mismas.

La Presidencia dura un año y es rotativa entre los integrantes del CPC

Atribuciones del presidente

a los acuerdos e informa a los integrantes del estado que guardan

Da seguimiento'

Se sesiona 4 veces al año

de votos

Las determinaciones se toman por mayoría